



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 11 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 354-2021-MPH-BCA de fecha 15 de octubre de 2021; el Informe N° 058-2023-MADC/ICLO/SGOP/MPH-BCA de fecha 12 de julio de 2023; el Informe N° 650-2023-MPH-BCA/GDUYR/SGOP de fecha 09 de agosto de 2023; el Informe N° 788-2023-MPH-BCA/GDUYR de fecha 19 de septiembre de 2023; el Informe N° 058-2023-MPH/GM de fecha 02 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía debe entenderse acorde a lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización, que a la letra indica: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que en el numeral de 8.3 de la Directiva N° 05-2018-MPH-BCA – Directiva del procedimiento para transferencia de obras públicas y/o proyectos a otras entidades del Estado y/o organizaciones ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 0708-2018-A-MPH-BCA de fecha 20 de septiembre de 2018, establece: Designación del Comité de Transferencia de obras y/o proyectos. 8.3.1. Para realizar el proceso de transferencia de obras y/o proyectos, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, designará a un Comité el que se responsabiliza de la recopilación y el procesamiento de toda la información relacionada al proyecto y/o solicitará a las unidades orgánicas responsables, la misma que permitirá dinamizar el proceso de transferencia. 8.3.2. El Comité de transferencia Permanente de Obras de la Municipalidad será designada en relación a sus funciones, por Resolución de Alcaldía y estará conformada de la siguiente manera:

Titulares:

- Presidente : Gerente Municipal
- Miembro : Gerente de Desarrollo Urbano Rural
- Miembro : Gerente de Asesoría Jurídica
- Miembro : Sub Gerente de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares

Suplentes:

- Presidente : Gerente de Administración y Finanzas
- Miembro : Sub Gerente de Obras Públicas
- Miembro : Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura

8.3.3. El Comité de Transferencia de Obras y/o proyectos sesionará cuando el Presidente convoque a sesión de trabajo, para tratar temas relacionados a la transferencia de obras, en el cual todos los acuerdos adoptados por el Comité quedaran registrados en el libro de actas, el mismo que deberá estar legalizado por notario. 8.3.4. Todos los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



acuerdos adoptados por el Comité de transferencia de obras públicas, se tomarán por mayoría simple y se deberá tener el voto dirimente del Presidente del Comité;

Que, mediante Informe N° 058-2023-MADC/ICLO/SGOP/MPH-BCA de fecha 12 de julio de 2023, el Ingeniero de Liquidaciones de obra alcanza expediente de obra para que sea derivado a la Comisión de Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc designado mediante Resolución N° 243-2019-MPH-BCA de fecha 27 de junio de 2019 y actualizado mediante Resolución de Alcaldía N° 354-2021-MPH-BCA de fecha 15 de octubre de 2021, y se remita el expediente completo a la UGEL HUALGAYOC- BAMBAMARCA para coordinar el día y hora para a firma de actas de transferencia correspondientes en el lugar del proyecto;

Que, mediante Informe N° 650-2023-MPH-BCA/GDUYR/SGOP de fecha 09 de agosto de 2023, el Sub gerente de Obras remite expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que se haga llegar a la Comisión de Transferencia de obras de la Municipalidad provincial e Hualgayoc- Bambamarca y a su vez a la entidad receptora;

Que, mediante Informe N° 788-2023-MPH-BCA/GDUYR de fecha 19 de septiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo urbano y rural remite expediente para transferencia de obra, con la finalidad de que sea derivado al Comisión de Transferencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca en cumplimiento de la Directiva, solicitando para ello la designación del Comité receptor con el fin de realizar las coordinaciones y se proceda a firma el Acta;

Que, mediante Informe N° 058-2023-MPH/GM de fecha 02 de octubre de 2023, el gerente Municipal traslada el expediente al despacho de Alcaldía para que en cumplimiento de la Directiva N° 005-20218-MPH-BCA- Directiva: Procedimiento para la Transferencia de Obras Públicas y/o proyectos a otras entidades del Estado y/o organizaciones, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca, se designe al Comité de transferencia con el fin de realizar las coordinaciones pertinentes;

Que, de la revisión del expediente se ha determinado la existencia de una resolución de Alcaldía de designación del Comité de Transferencia, sin embargo dicha designación no guarda concordancia con la Directiva N° 005-20218-MPH-BCA- Directiva: Procedimiento para la Transferencia de Obras Públicas y/o proyectos a otras entidades del Estado y/o organizaciones, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca, por lo que deberá emitirse nuevamente el acto resolutorio de designación;

Que, mediante proveído S/N de Alcaldía se deriva el expediente a la Gerencia de Secretaría General con la finalidad de que se proyecte el acto resolutorio de actualización de resolución de designación del Comité de Transferencia de obras;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones de Alcaldía N° 243-2019-MPH-BCA de fecha 27 de junio de 2019 y 354-2021-MPH-BCA de fecha 15 de octubre de 2021, mediante las cuales se Conformó el Comité de Transferencia de obras públicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y se actualiza los miembros integrantes de dicho Comité, respectivamente, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMPONER el Comité Permanente de Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

- Presidente : Gerente Municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



- Miembro : Gerente de Desarrollo Urbano Rural
- Miembro : Gerente de Asesoría Jurídica
- Miembro : Sub Gerente de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares

SUPLENTE:

- Presidente : Gerente de Administración y Finanzas
- Miembro : Sub Gerente de Obras Públicas
- Miembro : Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité Permanente de Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, el cumplimiento de la Directiva N° 005-2018-MPH-BCA- Directiva: Procedimiento para la Transferencia de Obras Públicas y/o proyectos a otras entidades del Estado y/o organizaciones, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Jhon Wilman Gálvez Bautista
ALCALDE (E)

